

**MEMORANDO DSH-331-2022**

QC/M6

**PARA :** **Domiluis Dominguez**  
Director de Evaluación de impacto Ambiental

**DE :** **Victoria Hurtado**  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

**ASUNTO :** **Seguimiento a informe técnico DSH-001-2022**

**Fecha :** **07 de abril de 2022**

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0193-0504-2022, en donde se solicita ajustes al **informe técnico DSH-001-2022**, referentes al Estudio “P.H. RIBERAS DEL LAGO” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)**

Adjuntamos los ajustes solicitados..

Sin otro particular, atentamente.

VICTORIA HURTADO

VH/HM/j



## INFORME TÉCNICO No. DSH-001 -2022

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO  
“PH. RIBERAS DEL LAGO”

## DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	PH. RIBERAS DEL LAGO Categoría II
Nombre del promotor:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)
Fecha del Informe:	22/03/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 144 Cuenca del Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora

## OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO P.H. RIBERAS DEL LAGO** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

El proyecto denominado P.H. RIBERAS DEL LAGO cuyo promotor es la empresa Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA) consiste en el desarrollo de un área total de aproximadamente 71,187.80 m<sup>2</sup> sobre un terreno ubicado en la finca N°329157, propiedad del promotor del proyecto, la cual se encuentra ubicada en el desarrollo “Ciudad del Lago”. La obra contempla la construcción de 180 lotes de casas de dos pisos, tipo adosadas y la construcción de sus respectivas Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Estación de Bombeo de Agua Potable. El proyecto contará con acceso directo desde la Vía Panamá Norte (Pedregal – Gonzalillo) por medio del Boulevard Ciudad del Lago.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

*Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.*

- Como parte del proyecto está la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales de tipo lodos activados y aireación extendida, cuyo efluente se descargará en la Quebrada Sin Nombre 2 (Pág. 14)
- Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser el vertedero municipal o algún botadero que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas.(Pág. 46)
- Dentro del polígono del proyecto no existen cuerpos de agua. El Estudio Hidrológico e Hidráulico del proyecto (Véase los Anexos), indica que el proyecto colinda en la parte de sur con la Quebrada Sin Nombre 1 y al Este del proyecto con la Quebrada Sin Nombre 2, ambas se encuentran ubicadas dentro de la Cuenca 144, Cuenca del Río Juan Díaz. Ambas quebradas se consideran cursos pequeños de agua que bordean el proyecto en el sur y en el lado este. Estas quebradas no cuentan con Nombres, según el mosaico del Tommy Guardia. (pág. 81)
- La Quebrada 1, nace a una elevación de 153 metros sobre el nivel medio del mar, va en dirección Oeste-Este. La Quebrada 2, nace a una elevación de 116.08 metros sobre el nivel medio del mar y desemboca en la Quebrada 1 en las coordenadas: 662634.803E 1006991.526N
- Ambas quebradas conservan su estado natural en el desarrollo y la operación del proyecto. El promotor contempla mantener un área de protección a lo largo de todo el

cauce de la Quebrada Sin Nombre 1 y la Quebrada Sin Nombre 2, cumpliendo así con Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Por la Cual se Establece La Legislación Forestal En La República de Panamá y se dictan otras disposiciones. (Pág. 82).

- El punto de descarga de la PTAR se encuentra en una de las dos quebradas (Pág. 147)

## ANALISIS TÉCNICO

*Con respecto a las afectaciones de las fuentes hídrica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.*

**Respecto a la página 14 y 147:** La carga de contaminantes que se planea descargar como efluente deberá estar en los rangos permisibles antes de llegar al cuerpo de agua Quebrada sin nombre.

**Respecto a la página 46:** El velar por el aseguramiento de la protección de los recursos naturales (Agua y suelos), será determinante conocer el sitio de vertedero.

**Respecto a la página 81 y 82:** Asegurar el cumplimiento de la zona de protección, con un radio de 100 m a partir del nacimiento del cuerpo de agua Qbr. Sin Nombre #1 en las coordenadas 662142.00 m E, 1007012.00 m N con un área de 4,230 m<sup>2</sup> como mínimo, dentro del polígono del proyecto según el mapa adjunto, de igual forma 200 m de radio a partir del nacimiento del cuerpo de agua Qbr. Sin Nombre #2 en las coordenadas 662506.00 m E, 1007180.00 m N con un área de 3.15 ha como mínimo dentro del polígono del proyecto, según el mapa adjunto. La vegetación arbórea y arbustiva no podrá ser alterada, intervenida o destruida, según lo establece la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

## CONCLUSIONES

*Indicar si se requiere o no ampliación*

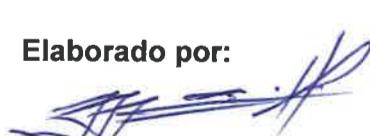
\*Requiere ampliación

## RECOMENDACIONES

*Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto*

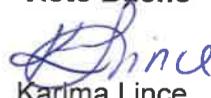
- **Descarga de efluente sobre cuerpo de agua:** Cumplir con lo establecido en EL REGLAMENTO TECNICO DGNTI-COPANIT 35-2000. AGUA DESCARGA DE EFLUENTES LIQUIDOS DIRECTAMENTE A CUERPOS Y MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS.
- **Protección de recursos suelos y aguas:** Brindar polígono de sitio de botadero/vertedero autorizado en formato vectorial KML o KMZ.
- **Proteger la zona entorno a las nacientes de agua:** Se solicita presentar planos indicando la zonas a proteger entorno a las nacientes de los cuerpos hídricos Quebrada #1 y #2 (cuya georreferenciación fue entregada por el promotor, donde se plasme la distancia de 100 m y 200 m de radio respectivamente hasta el nacimiento en coordenadas indicadas, según hoja del mosaico del Tommy Guardia, incluyendo un área mínima de 4,230 m<sup>2</sup> y 3.15 ha, de protección respectivamente dentro del polígono del proyecto.

Elaborado por:



Joel Joshuá Jaramillo López  
Técnico Departamento Conservación de suelos

Visto Bueno

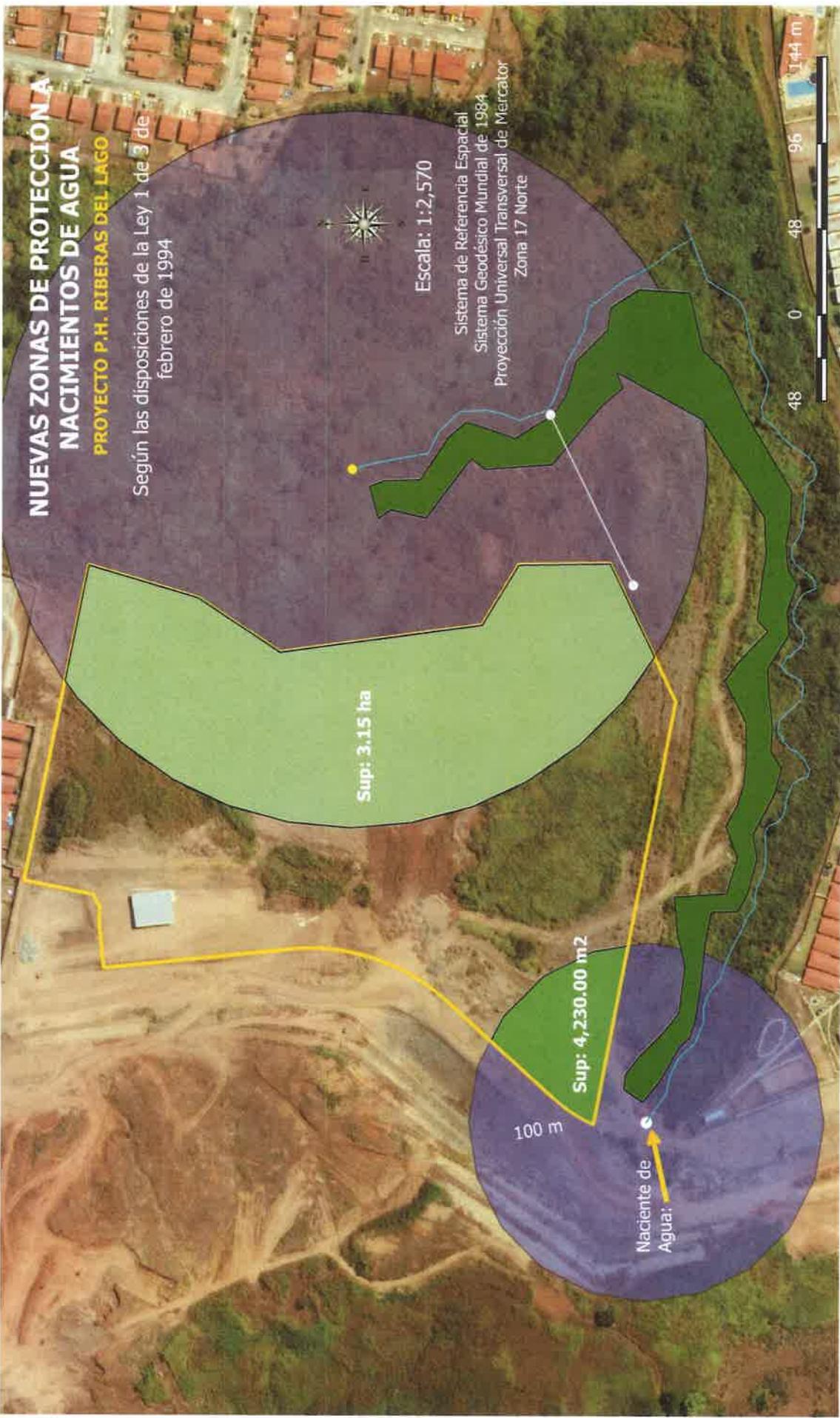


Karlma Lince  
Jefe(a) de Departamento conservación de suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JOEL J. JARAMILLO L.  
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL  
IDONEIDAD N° 6,192-08

## LEGISLACIÓN APLICABLE PARA CONSULTA

1. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 “Sobre Uso de las Aguas”.
2. Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, superficiales y de aguas lluvias, según el Artículo 2, del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 “Sobre Uso de las Aguas”.
3. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”
4. Advertir al promotor, que en caso de perforación de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
5. Cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
6. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
7. Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros y de (100) en terrenos planos. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
8. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos”



### Leyenda

- Línea de descarga de agua tratadas
- Punto de descarga de agua tratadas
- Eje de quebradas
- Polígono de protección de bosque de galería
- Ojo de agua
- Polígono PTAR y descarga
- Polígono
- Punto de descarga de agua tratadas
- Ojo de agua
- Zona de protección de naciente de agua dentro del proyecto
- Zona de protección de naciente de agua

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SISTEMA DE GEOFÍSICA HACIENDAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA